



ACUERDO No 029
25 de marzo de 2026

Por el cual se autoriza al señor Rector comprometer la vigencia futura ordinaria para la ejecución del proyecto de construcción auditorio ubicado en la sede de Villa del Rosario de la Universidad de Pamplona.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

En uso de sus atribuciones legales y establecidas en especial de las que le confiere el artículo 31 del Acuerdo No. 083 de 25 de octubre de 2018 – Estatuto Presupuestal de la Universidad de Pamplona, y,

CONSIDERANDO

Que, el literal a) del artículo 23 del Acuerdo No. 027 del 25 de abril de 2002, Estatuto General de la Universidad, establece que es función del Consejo Superior: *"Definir las políticas académicas, administrativas, financieras, contractuales y de planeación de la institución"*.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Gestión para la vigencia 2025-2028, en su *"CUARTO DESAFÍO: Gestión administrativa y financiera como una estrategia transversal, sostenible y transparente de la inversión pública en la Universidad de Pamplona"*, se definió la *"LÍNEA ESTRATÉGICA 16: fomento de la política de campus universitarios amigables con el medio ambiente"*, orientada a la construcción de infraestructura física funcional que responda a las necesidades de la academia, la investigación, la interacción y la administración, con el propósito de ampliar la capacidad y cobertura de atención a la comunidad académica.

Que, la Universidad de Pamplona, alineada con su Plan de Gestión 2025-2028, celebró el contrato de prestación de servicios No. BS -113 de 2024, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN AUDITORIO, UBICADO EN LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA SEDE VILLA DEL ROSARIO"**.

Que, en la ejecución de dicho contrato, el consultor elaboró el presupuesto de obra general del proyecto para determinar su costo y duración. A partir de este presupuesto, se estableció el costo de la construcción del auditorio ubicado en la sede de Villa del Rosario con un monto de diecinueve mil novecientos setenta y nueve millones quinientos catorce mil ochocientos sesenta y ocho pesos M/CTE (\$19.979.514.868,00) para el valor de la obra y con un monto de mil cuatrocientos millones pesos M/CTE (\$1.400.000.000,00) para la interventoría. Este valor, con naturaleza de gasto de inversión, corresponde a una obra y una interventoría con una duración de dieciocho (18) meses, distribuidos en las vigencias 2026 y 2027, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Que, el artículo 32 del Estatuto de Presupuesto de la Universidad establece:

"VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. El Consejo Superior podrá autorizar vigencias futuras ordinarias cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumplan las condiciones:

1. El monto de vigencias futuras, el plazo y las condiciones deberán guardar correspondencia con el plan financiero por todo el periodo de las vigencias futuras.
2. Contar con una apropiación de mínimo el quince por ciento (15%) de apropiación en la vigencia fiscal en la que sea autorizada la vigencia futura.
3. Cuando se trate de proyectos de inversión deberá obtenerse el concepto previo y favorable del funcionario responsable de la oficina de Planeación.

La Vicerrectoría Administrativa y Financiera o la Oficina de Planeación, según sea el caso, certificarán el cumplimiento de estos requisitos para la autorización de vigencias futuras.



SC-CER96940

"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos con la transformación social de las regiones y un país en paz"
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels. (+57) 3153429495 - 3160244475
www.unipamplona.edu.co



ACUERDO No 029
25 de marzo de 2026

Por el cual se autoriza al señor Rector comprometer la vigencia futura ordinaria para la ejecución del proyecto de construcción auditorio ubicado en la sede de Villa del Rosario de la Universidad de Pamplona.

La autorización por parte del Consejo Universitario de Política Fiscal – COUNFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo rectoral. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en el que el Consejo Superior Universitario previamente los declare de importancia estratégica.

Que, existe disponibilidad presupuestal conforme al CDP No. 620 por valor de diecinueve mil novecientos setenta y nueve millones quinientos catorce mil ochocientos sesenta y ocho pesos M/CTE (\$19.979.514.868,00) en la presente vigencia fiscal según certificado de fecha 16 de marzo del 2026 y al CDP No. 621 por valor de mil cuatrocientos millones de pesos M/CTE (\$1.400.000.000,00) en la presente vigencia fiscal según certificado de fecha 16 de marzo del 2026, expedido por el Director de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad de la Universidad de Pamplona, evidenciando que se cuenta con el 100% del valor requerido para el desarrollo del proyecto y su vigencia futura corresponde a la prolongación de tiempo de ejecución.

Que, la Oficina de Planeación expidió certificado de cumplimiento de los requisitos para la autorización de las Vigencias Futuras de fecha 16 de marzo del 2026.

Que, el Consejo Universitario de Política Fiscal – COUNFIS, en virtud de lo establecido en el numeral 5 del artículo 4 y en concordancia con el artículo 32 del Estatuto Presupuestal, dio concepto previo favorable para las vigencias futuras contenidas en el presente acuerdo, tal como consta en el Acta No. 07 del 16 de marzo de 2026, certificación suscrita por el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad con fecha del 16 de marzo del 2026.

Conforme a lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Rector de la Universidad de Pamplona, con el fin de celebrar los contratos requeridos para la ejecución del proyecto de construcción denominado Auditorio ubicado en la Sede de Villa del Rosario de la Universidad de Pamplona, cuyos bienes y servicios se recibirán en las vigencias 2026 y 2027, de la siguiente manera:

• **Construcción**

Vigencia	Porcentaje	Valor
2026	60%	\$11.987.708.920,80
2027	40%	\$7.991.805.947,20

• **Interventoría**

Vigencia	Porcentaje	Valor
2026	60%	\$840.000.000,00
2027	40%	\$560.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: La Vicerrectoría Administrativa y Financiera, la Oficina de Presupuesto y Contabilidad y la Oficina de Planeación de la Universidad de Pamplona, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, cumplirán con las asignaciones necesarias de los compromisos adquiridos.



ACUERDO No 029
25 de marzo de 2026

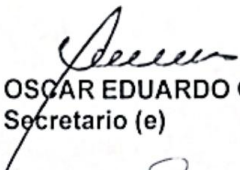
Por el cual se autoriza al señor Rector comprometer la vigencia futura ordinaria para la ejecución del proyecto de construcción auditorio ubicado en la sede de Villa del Rosario de la Universidad de Pamplona.

PARÁGRAFO: Una vez iniciada la ejecución del presupuesto de la vigencia 2027, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Oficina de Planeación sustituirá los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y los registros presupuestales.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


SONIA ARANGO MEDINA
Presidencial Delegada


OSCAR EDUARDO GUALDRÓN GUERRERO
Secretario (e)


Proyectó: Edwin Omar Jaimes Rico
Jefe Oficina de Planeación


Vb. Walter Zufeta Taborda
Jefe Oficina de Contratación


Revisó: Edwin Dario Manilla Gómez
Director oficina de Presupuesto y Contabilidad


Vb. René Vargas Ortegón
Vicerrector Administrativo y Financiero


Revisó: José Vicente Carvajal Sandoval
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica


Revisó: Luis Orlando Rodríguez Gómez
Asesor Jurídico Externo